

NACIONES UNIDAS
Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
25a. sesión
celebrada el miércoles
4 de noviembre de 1992
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 25a. SESION

Presidente: Sr. ELARABY (Egipto)
más tarde: Sr. PATOKALLIO (Firlandia)
(Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/47/PV.25
4 de diciembre de 1992

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

TEMAS 49 A 65, 68 Y 142; 67 Y 69 (continuación)

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de los Países Bajos para que presente el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): El 9 de diciembre de 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, por mayoría abrumadora, una resolución sin precedentes sobre la transferencia de armamentos. En base a esa resolución - 46/36 L - se estableció el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, a partir del 1° de enero de 1992 y se pidió a los Estados Miembros que para el 30 de abril de 1993 presentaran un informe sobre las transferencias de armas efectuadas en el año calendario 1992.

Para ayudar a los Estados Miembros a presentar esta información, la Asamblea General pidió al Secretario General que creara un grupo de expertos técnicos gubernamentales sobre la base de una representación geográfica equitativa, para que elaborara los procedimientos técnicos e hiciera los ajustes al anexo de la resolución 46/36 L que fueren necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro. Además, pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las modalidades para una pronta ampliación del Registro mediante la adición de nuevas categorías de equipo y la inclusión de datos sobre existencias de material bélico y adquisición de material de producción nacional.

El informe del Grupo (A/47/342 y Corr.1) que, como recordará la Comisión, yo presenté el 16 de octubre pasado en forma detallada, es un informe aprobado por consenso. En su informe, titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" (A/C.1/47/7), el Secretario General felicita al Grupo por los resultados de su labor y exhorta a los Estados Miembros a que:

"... acepten sus recomendaciones de manera de dotar al Registro de una base sólida y de obtener la participación del mayor número posible de Estados."

(A/C.1/47/V. párr. 35)

Por consiguiente, es para mí un gran placer y honor presentar hoy el proyecto de resolución relativo a la transferencia de armamentos (A/C.1/47/L.18), en nombre de los siguientes patrocinadores: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, República Centroafricana, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guinea, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Senegal, Singapur, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos de América y Venezuela. Se me acaba de informar que Nepal también se suma a la lista de patrocinadores.

El propósito de este proyecto de resolución es mantener el impulso en pro de los objetivos políticos generales establecidos por la Asamblea General. De acuerdo con el proyecto de resolución, la Asamblea General haría suyas las recomendaciones del Grupo sobre los procedimientos técnicos y los ajustes al anexo necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro.

En cuanto a las actividades de seguimiento que deban emprenderse para desarrollar el Registro, la Asamblea General tomaría nota de las sugerencias hechas en el informe como primer paso en el examen de las modalidades para la pronta expansión del Registro. El proyecto de resolución mantiene intacto todo lo que decidimos el año pasado: se alienta a seguir la ruta fijada, utilizando el mapa que figura en la resolución 46/36 L. Entre tanto, se pide a los Estados Miembros que proporcionen al Secretario General todos los años los datos y la información solicitados, en la fecha estipulada. Puesto que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas constituye un proyecto dinámico, se alienta también a los Estados Miembros a que informen al Secretario General sobre sus políticas, legislación y procedimientos administrativos nacionales en materia de importación y exportación de armas, en lo que respecta tanto a la autorización de transferencias de armas como a la prevención de las transferencias ilícitas, de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 46/36 L. El último de estos puntos referentes a la prevención de las transferencias ilícitas de armas se ajusta también al espíritu de la resolución 46/36 H.

En el texto del proyecto de resolución de este año, se recalca la importancia de que todos los Estados participen en el Registro y la necesidad de que se proporcionen recursos suficientes a la Secretaría de las Naciones Unidas para el funcionamiento y el mantenimiento del Registro. Como observa el Secretario General en su informe "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría":

"Nada socavaría más rápidamente la utilidad del Registro que el descuido de la financiación que se necesita para convertirlo en un instrumento eficaz." (A/C.1/47/7, párr. 36)

En vista especialmente de las tareas nuevas y adicionales de la Oficina de Asuntos de Desarme en cuanto a la gestión de datos e información y dada la mayor magnitud de las interacciones de dicha Oficina con organizaciones nacionales e internacionales, nunca se enfatizará demasiado la necesidad a que hizo referencia el Secretario General. Naturalmente, confiamos en que, al proporcionar recursos suficientes para el funcionamiento y mantenimiento del Registro, el Secretario General utilice, en la medida de lo posible, los recursos de que actualmente dispone la Secretaría.

Si todo esto se lleva a cabo como se prevé, el Grupo de expertos gubernamentales de 1994 tendrá buenas perspectivas de encontrar una base sólida cuando comience su trabajo sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior.

Durante las consultas sobre el texto del proyecto de resolución que acabo de presentar, me ha alentado mucho el amplio apoyo expresado a los objetivos y metas del esfuerzo en pro de la transparencia. Por lo tanto, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.18 esperan que se apruebe sin votación.

Sir Michael WESTON (Reino Unido de Gran Bretaña de Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Hay una mayor conciencia de la importancia de la transparencia en materia de armamentos. Los peligros de acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de armas han quedado demostrados por los conflictos en Europa, el Oriente Medio, Africa y otras partes. La Comunidad Europea y sus Estados miembros creen firmemente que la transparencia, juntamente con la moderación y políticas responsables en materia de transferencia de armamentos, aumenta la confianza y, por lo tanto, la estabilidad en todo el mundo.

Teniendo presente este objetivo la Comunidad y sus Estados miembros el año pasado apoyaron firmemente en la Primera Comisión el proyecto de resolución que estableció el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. En su período de sesiones del año pasado la Asamblea General aprobó abrumadoramente la resolución 46/36 L. La plena aplicación del Registro, junto con la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, será un paso vital hacia la transparencia y el fomento de la confianza en materia de armas convencionales. La Comunidad y sus Estados miembros reiteran su compromiso de proporcionar todos los datos e información necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro e instan a todos los demás Estados a que cumplan plenamente sus requisitos.

Otra medida positiva ulterior ha sido el informe del Grupo de expertos técnicos gubernamentales del Secretario General creado por la resolución del año pasado para elaborar procedimientos técnicos para el funcionamiento eficaz del Registro y para informar sobre las modalidades de su futura expansión.

El Presidente del Grupo de expertos ha presentado el informe. La Comunidad y sus Estados miembros apoyan plenamente la excelente labor del Grupo de expertos y aprueban sus recomendaciones.

Observamos que los ajustes al anexo recomendados por el Grupo de expertos reflejan preocupaciones regionales. Todos los Estados podrán ahora proporcionar de forma uniforme los datos sobre las importaciones y exportaciones de armas exigidos por la resolución 46/36 L. Exhortamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que proporcionen anualmente al Secretario General, en la fecha debida, los datos e información solicitados. El proporcionar tales datos contribuirá a identificar transferencias irresponsables y desestabilizadoras de armas.

La Comunidad y sus Estados miembros saludan el hecho de que la Conferencia de Desarme haya inscrito la cuestión de la transparencia en materia de armamentos en su programa y haya comenzado a responder a los pedidos de la Asamblea General que figuran en la resolución 46/36 L. Esperamos que la Conferencia de Desarme desempeñe un papel sustantivo en esta esfera, en especial elaborando medio prácticos para aumentar la transparencia en materia de armamentos, incluida la transparencia en lo que respecta a las armas de destrucción en masa.

La Comunidad y sus Estados miembros apoyan plenamente el proyecto de resolución de este año que reconoce y respalda la labor del Grupo de expertos, y lo patrocinarán. Cooperaremos estrechamente con todos los Estados Miembros interesados en presentar un texto acordado a la Asamblea General. Recalcamos la importancia de que todos los Estados participen en el Registro y la necesidad de que se proporcionen recursos suficientes, en la medida posible procedentes de los recursos existentes, para que la Secretaría de las Naciones Unidas puede operar y mantener el Registro.

El apoyo al proyecto de resolución que respalda el informe del Grupo de expertos técnicos gubernamentales del Secretario General será un paso esencial en el camino hacia un funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Esto será una contribución importante al fomento de la confianza y a la seguridad de los Estados en todas las regiones del mundo.

Quisiera referirme en este momento a otro tema del programa, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.

Con arreglo al tema 55 del programa de la Asamblea General, la Primera Comisión examina la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Por cierto, la Comunidad Europea y sus Estados miembros toman nota de que Egipto ha pedido, en diversas resoluciones desde el año 1974, la creación de tal zona. Estas resoluciones han sido aprobadas por consenso en la Asamblea General durante más de 10 años.

En 1990 el Presidente Mubarak, de Egipto, sugirió que se ampliara el alcance de la zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Propuso que se declarara al Oriente Medio una región libre de todas las armas de destrucción en masa, porque las amenazas a la región habían continuado aumentando como resultado de la acumulación de armas en la región. La comunidad internacional acogió favorablemente esta propuesta. En este contexto, la Comunidad y sus Estados miembros celebran la declaración del Primer Ministro israelí en la Asamblea General el 1º de octubre en el sentido de que Israel estaba dispuesto a perseguir el objetivo de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La Comunidad y sus Estados miembros creen que la pronta creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio constituiría una medida efectiva de no proliferación y de limitación de armamentos. Para ser real y efectiva, la creación de tal zona tendrían que negociarla y convenirla libremente todas las partes en la región.

La crisis del Golfo demostró hasta qué punto la excesiva acumulación de armamentos, así como la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de los misiles capaces de transportar dichas armas, pueden poner en peligro la paz y la seguridad. La resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad recordó el objetivo de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. También señaló la amenaza que todas las armas de destrucción en masa plantean a la paz y la seguridad en el área, así como la necesidad de trabajar en pro de la creación de una zona libre de tales armas en el Oriente Medio.

La Comunidad y sus Estados miembros opinan que el éxito del proceso de paz del Oriente Medio iniciado en Madrid en octubre de 1991 allanaría el camino para el establecimiento de un Oriente Medio libre de armas de

destrucción en masa. Reiteramos nuestro apoyo al proceso de paz y, a este respecto, continuaremos contribuyendo plenamente al Grupo de trabajo multilateral sobre control de armamentos y seguridad regional.

La Comunidad y sus Estados miembros creen que la forma más eficaz de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio sería mediante la adhesión de todos los Estados al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el cumplimiento completo de todas sus obligaciones. Sin embargo, reconocemos que hay otras importantes medidas de fomento de la confianza aparte de ese objetivo. Una es que todos los Estados de la región coloquen todo su material nuclear bajo acuerdos de salvaguardias de pleno alcance, posiblemente sobre una base regional. En este sentido, agradecemos la labor realizada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para idear acuerdos modelo de salvaguardias y lo alentamos a continuar con sus esfuerzos.

La validez y el valor normativo de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción se reafirmó en la Declaración Final adoptada el 27 de septiembre de 1991 por la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención. Esta Declaración afirmaba claramente la determinación de los Estados partes de excluir completamente la posibilidad de agentes bacteriológicos (biológicos) y tóxicos como armas. Los Estados partes expresaron también su convicción de que la adhesión universal a la Convención realzaría la paz y la seguridad internacionales.*

* El Sr. Patokallio (Finlandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La Comunidad y sus Estados miembros quisieran aprovechar esta oportunidad para formular un llamamiento a todos los Estados de la región del Oriente Medio para que pasen a ser partes en la Convención sobre las armas biológicas. Dado que la capacidad de posesión de armas biológicas constituía una clara posibilidad en el Oriente Medio, como lo sugieren los acontecimientos producidos recientemente en el Golfo, consideramos que todos los Estados de la región deberían estar particularmente interesados en adherir plenamente a la Convención.

En la tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre las armas biológicas se decidió establecer un grupo ad hoc de expertos gubernamentales encargado de identificar y examinar posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico. La Comunidad y sus Estados miembros acogen con beneplácito la labor desarrollada en la primera reunión del grupo de expertos y esperan que pueda completar sus esfuerzos con éxito en 1993.

La Comunidad y sus Estados miembros acogen con satisfacción la conclusión feliz de las negociaciones celebradas en la Conferencia de Desarme, en Ginebra, con respecto a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de las armas químicas y sobre su destrucción. Creemos que la Convención contribuirá en forma fundamental a la seguridad internacional, en especial en las zonas donde existen tirantecas regionales. Abrigamos la ferviente esperanza de que todos los Estados de la región del Oriente Medio demuestren su compromiso con el objetivo de una prohibición universal de las armas químicas, expresado en la Declaración de París de 1989, y pasen a ser partes signatarias de la Convención. La adhesión universal constituirá un elemento importante para la Convención. La adhesión de todos los Estados del Oriente Medio, en especial habida cuenta de que se trata de una región en la que en el pasado reciente se han utilizado armas químicas en numerosas ocasiones, contribuiría a la seguridad de la región y de todo el mundo.

El llamamiento para hacer del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa merece el pleno apoyo de la comunidad internacional. La Comunidad y sus Estados miembros se sienten complacidos por el hecho de que dicho llamamiento se refleje ahora también en el párrafo 8 de la parte

dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.11. Dicho párrafo va aún más allá, dado que al hacer referencia a un desarme general y completo involucra también a las armas convencionales.

Para finalizar, la Comunidad y sus Estados miembros expresan la esperanza de que el Oriente Medio emprenda el camino del desarme y la limitación de los armamentos.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): En primer lugar, y como es la primera ocasión en que hago uso de la palabra, quisiera sumarme a los oradores que me han precedido y felicitar al Sr. Presidente por haber asumido la Presidencia de la Primera Comisión de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. A esta Comisión se le confían tareas muy importantes relativas a las cuestiones de seguridad internacional, desarme y limitación de armamentos, en esta circunstancia histórica en que la atmósfera internacional está cambiando. Estoy seguro de que su experiencia rica y prolongada en Nueva York, Ginebra y El Cairo, y su competencia reconocida y altamente respetada habrá de facilitar el cumplimiento satisfactorio de las tareas confiadas a la Comisión.

El propósito de mi declaración de hoy consiste en expresar el sincero apoyo del Japón al proyecto de resolución A/C.1/47/L.18 que acaba de presentar el Embajador Wagenmakers, de los Países Bajos, en nombre de sus patrocinadores, entre los que figura el Japón. El Embajador Wagenmakers enumeró a 44 países como patrocinadores del proyecto de resolución. Entiendo que el número total de patrocinadores asciende ahora a 47.

En el proyecto de resolución la Asamblea General acoge con beneplácito y hace suyo el informe del Secretario General (A/47/342 y Corr.1) sobre los procedimientos técnicos y los ajustes del anexo necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales y sobre las modalidades para su pronta expansión. Para la preparación de su informe, el Secretario General contó con la asistencia del Grupo de expertos técnicos gubernamentales designados por él sobre la base de una representación geográfica equitativa. El 16 de octubre el Embajador Wagenmakers, quien presidió el Grupo y bajo cuya conducción tuve el honor de trabajar, presentó dicho informe a la Primera Comisión. En el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18, la Asamblea General no sólo acoge con beneplácito y hace suyo

el informe del Grupo, sino que también reafirma la decisión adoptada el año pasado en la resolución 46/36 L de la Asamblea General de continuar trabajando en pro de un aumento de la transparencia en materia de armamentos.

La decisión que adoptamos el año pasado fue, en verdad, de fundamental importancia. El debate celebrado en la Primera Comisión sobre la cuestión del establecimiento del Registro demostró que un vasto número de Estados Miembros está genuinamente interesado en encontrar la forma de aumentar la seguridad entre las naciones después de la guerra fría y de la guerra del Golfo. Ello estaba en consonancia con un aumento de la conciencia de que las cuestiones relativas a la seguridad internacional, al desarme y a la limitación de armamentos están ahora en manos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y no en manos de las superpotencias o de las naciones que pertenecían a los antiguos bloques oriental y occidental, y de que las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel más importante en la formación de un nuevo orden mundial.

La resolución 46/36 L se aprobó el año pasado tras la celebración de debates pormenorizados y de intensas y amplias consultas, y representa un enfoque sensato de la cuestión. La resolución constituyó un modesto avance hacia un aumento de la transparencia en materia de armamentos, pero también una clara ruptura con el pasado, en el sentido de que es una resolución práctica y de que contiene un mecanismo interno para el mejoramiento, el examen y la ampliación del dispositivo que establece para la transparencia.

De conformidad con la resolución, el Grupo de expertos técnicos gubernamentales hizo todo lo que estuvo a su alcance para elaborar los procedimientos técnicos necesarios para el recién creado Registro de Armas Convencionales y realizó ajustes al anexo de la resolución aprobada el año pasado que resultaban necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro.

Tengo poco que agregar a la excelente declaración que el Presidente del Grupo formuló el 16 de octubre, al presentar el informe del Grupo. En realidad, el Grupo tuvo que celebrar tres exigentes reuniones a principios de este año y tuvo que trabajar arduamente para lograr un equilibrio entre la causa internacional, que consiste en promover un aumento de la transparencia en cuestiones militares, y el derecho inherente de los Estados a la legítima defensa, individual o colectiva. El resultado fue un informe aprobado por consenso que contiene una guía a modo de manual para los Estados Miembros para

la presentación de datos e informes al Registro con respecto a las categorías de armas que se deberían registrar, a la forma en que se las debería registrar y a las transferencias de armas que se realicen a partir de este año calendario, así como también con respecto a la información general disponible sobre existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes.

El informe debería servir como base sólida para que el Registro se pueda aplicar sin obstáculos y con una amplia participación de los Estados Miembros. El informe contiene también los resultados de las consideraciones del Grupo acerca de las modalidades para una pronta expansión del alcance del Registro. Esas consideraciones deberían servir también como material útil para la pronta expansión del Registro, de conformidad con el procedimiento previsto en la resolución 46/36 L, que la Asamblea General aprobó el año pasado.

En ese sentido, el Japón acoge con satisfacción el informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría", en el que, encomia los resultados de la labor del Grupo y nos asegura que

"esta Organización hará todo cuanto esté a su alcance para que el Registro sea un servicio eficiente y útil para los Estados Miembros."

(A/C.1/47/7, párr. 36)

El Japón considera que se debería dotar a la Oficina de Asuntos de Desarme del personal necesario para operar y desarrollar el Registro y una base de datos sobre desarme y hacer frente al aumento de las tareas relativas al desarme en el mundo de hoy.

Además, el Japón aguarda con interés el papel que la Conferencia de Desarme puede desempeñar en esta esfera de la mayor transparencia en materia de armamentos, tal como se requirió en la resolución 46/36 L. Este año, la Conferencia de Desarme inició las deliberaciones sobre el tema. Este puede ser un indicio de que, luego del éxito en la concertación de la Convención sobre las armas químicas, la Conferencia de Desarme puede dedicarse a las nuevas exigencias de nuestros tiempos en materia de limitación de armamentos y desarme.

Con respecto a la cuestión del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, no cumpliría mi deber si no me refiriera al taller sobre la transparencia en materia de armamentos, que se celebró en Tokio del 1° al 3 de junio de este año. Se trató de un seminario, del que fue anfitrión mi Gobierno, destinado a contribuir a la causa de una mayor transparencia en materia de armamentos y a la aplicación eficaz del citado Registro. Además de los 17 miembros del Grupo de expertos, se invitó a destacados expertos gubernamentales de otros ocho Estados que no integraban el Grupo pero que el año pasado demostraron un interés activo en la cuestión del Registro. El seminario de tres días de duración fue sumamente útil para analizar y profundizar el entendimiento común sobre el carácter del Registro como una medida de fomento de la confianza mundial. Habida cuenta de que el Registro se apartaba de las prácticas anteriores, resultó natural que se manifestaran preocupaciones y temores. No obstante, fue alentador observar que hubo un amplio acuerdo entre los participantes en el sentido de que debía darse una posibilidad a este nuevo enfoque.

En realidad, hubo acuerdo en que a esta modesta medida, que puede convertirse en un audaz paso hacia adelante, debería otorgársele una oportunidad para ver si funciona en nuestra búsqueda de un orden mundial mejor, en el que las Naciones Unidas desempeñen un papel cada vez mayor.

Por todas las razones que acabo de expresar, el Japón considera que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18 merece una seria atención y el apoyo pleno de todos los Estados Miembros. Como el proyecto es de naturaleza fundamentalmente técnica y de procedimiento y, al mismo tiempo, tiene como objetivo mantener la decisión que tomamos y el impulso que creamos el año pasado, el Japón cree que debería aprobarse por consenso, sin votación.

Sr. PARK (República de Corea) (interpretación del inglés): Como hago uso de la palabra por primera vez, deseo felicitar muy calurosamente al Embajador Elaraby, de Egipto, por haber sido elegido para ocupar la Presidencia de la Primera Comisión. No me cabe duda de que sus destacadas cualidades habrán de llevar al éxito a nuestras deliberaciones sobre los diversos temas que trata la Primera Comisión.

Quiero comentar brevemente el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18, titulado "Transparencia en materia de armamentos", que acaba de presentar el representante de los Países Bajos y que fue explicado en detalle por los representantes del Japón y de la Comunidad Europea.

En los últimos años, la comunidad internacional ha estado prestando cada vez más atención a la importancia de la transparencia y la apertura en las relaciones entre los Estados, por razones obvias para todos nosotros. Por lo tanto, no es coincidencia que el diálogo internacional se concentre con renovado vigor en las medidas de fomento de la confianza y, en especial, en la forma de promover la transparencia y la apertura en cuestiones militares, incluidas las transferencias de armamentos.

Mi delegación se siente alentada por las medidas de fondo que se han adoptado con este fin. El enfoque mundial, así como los esfuerzos correspondientes de la comunidad internacional, contribuyeron a la aprobación casi unánime de la histórica resolución titulada "Transparencia en materia de armamentos" (46/36 L). Así se estableció una base sólida para el fomento de la confianza a nivel mundial.

El informe de consenso elaborado por el Grupo de expertos gubernamentales, que logró llegar a un acuerdo sobre los procedimientos técnicos y los ajustes del anexo de la resolución 46/36 L, representa una razón convincente más para nuestro optimismo y ha suministrado un impulso adicional a nuestros esfuerzos concertados para incrementar la transparencia en la esfera militar en general.

Durante el debate general realizado en esta Comisión, mi delegación expresó su gran satisfacción por el hecho de que se hubiera creado el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y de que el Grupo de expertos gubernamentales hubiera producido su informe de consenso, que contiene un formulario normalizado para la presentación de informes. Mi delegación, que patrocina el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18, respalda plenamente el informe de consenso del Grupo y renueva su compromiso de participar activamente en el funcionamiento del Registro.

Mi delegación comparte la opinión de que hay muchos campos en los cuales el Registro tendrá que ser mejorado y perfeccionado. Por ejemplo, los parámetros del Registro deben aclararse con más detalle, tarea para la cual la lista de armas que figura en el Tratado sobre las fuerzas convencionales en Europa puede servir como pauta útil. También tendrá que tratarse más detenidamente, tanto en la Conferencia de Desarme en 1993 como en el Grupo de expertos gubernamentales que se ha de crear en 1994, la expansión del ámbito del Registro, para incluir las existencias de material bélico y las adquisiciones de material de producción nacional.

Si bien quedan muchos interrogantes por responder con respecto al Registro, mi delegación cree que ha llegado el momento de poner en práctica lo que hemos acordado hasta ahora. Los defectos pueden corregirse a medida que apliquemos lo convenido.

Como dijo el Presidente del Grupo de expertos gubernamentales en su declaración del 16 de octubre, la responsabilidad recae ahora en los Estados Miembros. Debemos dejar de lado las diferencias menores. Eso podemos hacerlo reconociendo las posibilidades que tiene el Registro para contribuir a incrementar la transparencia en materia de armamentos. El suministro de una alerta temprana con respecto a las acumulaciones de armamentos que excedan las legítimas necesidades de seguridad y la limitación de transferencias desestabilizadoras de armas son dos de los muchos objetivos valiosos cuya concreción hay que procurar.

Con esta convicción patrocinamos el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18 y esperamos sinceramente que sea aprobado por consenso.

Sr. ZAHKAN (Egipto) (interpretación del árabe): Tras la presentación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.18 por el representante de los Países Bajos, Embajador Wagenmakers, la delegación de Egipto desea hacer algunas observaciones.

En primer lugar, haré tales observaciones en función de la tarea que me asignó la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 1991, para que actuara como coordinador especial de las consultas oficiosas sobre el cumplimiento del mandato de la Conferencia, que tiene su origen en la resolución 46/36 L de la Asamblea General. El informe de la Conferencia sobre este tema fue preparado sobre la base del resultado de las deliberaciones al

respecto, en cumplimiento de dicho mandato, y como parte del informe de la Conferencia de Desarme fue presentado a la Asamblea General en el actual periodo de sesiones.

En este momento, deseo manifestar mi satisfacción por los esfuerzos hechos por todas las delegaciones durante las consultas officiosas, dentro del marco de la Conferencia.

Sin embargo, los diversos grupos no presentaron sus opiniones como tales, aunque todas las delegaciones hicieron intervenciones y contribuciones individualmente. Esto se plasmó en ideas y propuestas objetivas y constructivas, que figuran en el informe de la Conferencia. Cabe señalar que el informe no pretendió alcanzar posiciones que contaran con un consenso respecto a todas las opiniones o propuestas presentadas por falta de tiempo.

Estas opiniones y sugerencias se han centrado en los conceptos de los párrafos 12 y 14 de la parte dispositiva de la resolución 46/36 L de la Asamblea General. Esas opiniones y sugerencias serán de gran ayuda cuando la Conferencia de Desarme continúe sus deliberaciones sobre el tema dentro del marco de un comité ad hoc en su período de sesiones de 1993 y sobre la base de la resolución que apruebe la Asamblea General sobre esta cuestión en este período de sesiones.

Cabe destacar que la Conferencia no ha realizado más progresos en 1992 porque en sus deliberaciones se dio prioridad a la conclusión del proyecto de convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de las armas químicas y sobre su destrucción, que se ha presentado ante la Asamblea General en este período de sesiones.

Sin embargo, varias delegaciones indicaron que el año próximo la Conferencia de Desarme no debería consagrar sus energías ni dar la máxima prioridad a la cuestión de la transparencia en materia de armamentos, sino que debería dar prioridad al logro de progresos en los temas relativos a las armas nucleares, dedicando también el tiempo necesario al proyecto de resolución y la aplicación del mandato de la Conferencia al tema de la transparencia en materia de armamentos, basándose en el proyecto de resolución que se ha presentado combinado con la resolución 46/36 L de la Asamblea General.

En su período de sesiones de 1993, la Conferencia tendrá que tener en cuenta el informe del Grupo de expertos técnicos gubernamentales que figura en el informe del Secretario General (A/47/342). En esta oportunidad, la delegación de Egipto desea encomiar los esfuerzos realizados por el Grupo de expertos técnicos gubernamentales para poner en marcha el Registro de Armas Convencionales y en la elaboración del informe presentado en el actual período de sesiones de la Asamblea General. En particular, queremos rendir homenaje al Embajador de los Países Bajos, Sr. Wagenmakers, que presidió el Grupo de expertos técnicos gubernamentales.

En esta ocasión, la delegación de Egipto tiene muchos comentarios que hacer sobre el procedimiento y el fondo de este estudio, sobre todo la parte que se refiere a las modalidades para lograr una pronta expansión del alcance del Registro. La delegación de Egipto había esperado que el Grupo de expertos técnicos gubernamentales tratara esta cuestión en forma más pormenorizada en un estudio más detallado, bajo el claro mandato que le impartió la Asamblea General en su resolución 46/36 L.

La Conferencia de Desarme también tendrá en cuenta todos los adelantos y progresos conseguidos en el pasado período de sesiones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en materia de información objetiva sobre cuestiones militares. También se valdrá del documento que ha solicitado que prepare su secretaría relativo a la compilación de medidas de fomento de la transparencia en materia de armamentos ya adoptadas a nivel bilateral, regional y multilateral. Por tanto, es importante que todas las delegaciones proporcionen a la secretaría de la Conferencia de Desarme todas las medidas que hayan propuesto en esta esfera a la mayor brevedad posible, para que la secretaría de la Conferencia pueda incorporarlas al informe propuesto, a fin de conseguir los progresos esperados en las deliberaciones de la Conferencia el año próximo.

También quisiera recalcar algunas de las consideraciones presentadas durante el debate general de la Primera Comisión y que ya fueron mencionadas en la declaración de Egipto.

En primer lugar, la transparencia en materia de armamentos es un tema que cae dentro del ámbito de medidas para el fomento de la confianza, que deben emprenderse dentro del marco de un ambiente internacional favorable y con un enfoque integrado para reducir las tensiones a nivel regional.

En segundo lugar, es clara la importancia de la aplicación del principio de transparencia en materia de armamentos, que incluiría a todas las categorías y clases de armas, para todos los Estados en pie de igualdad y en forma equilibrada. Esto requiere que las inclusiones en el Registro no se limiten sólo a las armas convencionales, sino también a todo tipo de armas de destrucción en masa, sus componentes y sus sistemas vectores. Además, debe incluir la transferencia de alta tecnología con aplicaciones para la producción de armamentos. El Registro también debe incluir datos sobre la

producción nacional de armas y todas las existencias de armas en el territorio nacional de los Estados, ya se trate de armas propiedad directa del Estado o de armas propiedad de otra parte debido a acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales.

En tercer lugar, hemos pedido que se aclaren algunas disposiciones vagas y ambiguas incluidas en la resolución 46/36 L de la Asamblea General. Lamentamos que el proyecto de resolución presentado a la Primera Comisión, contenido en el documento A/C.1/47/L.18, no aclare el concepto de existencias de material bélico que, en nuestra opinión, también comprende a los arsenales. Hubo discrepancias acerca de este concepto y de la expresión "adquisición de material de producción nacional" utilizada en las consultas officiosas celebradas en el marco de la Conferencia de Desarme. Hemos pedido que se dilucide esta ambigüedad, a fin de que la producción nacional y la adquisición de producción nacional quedaran comprendidas en forma inequívoca en el texto presentado a la Comisión.

Lamentamos que los patrocinadores del proyecto no aclararan todas las ambigüedades, para permitir así que la Conferencia de Desarme, en su próximo período de sesiones, pueda avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en la resolución 46/36 L de la Asamblea General.

La delegación egipcia apoya el proyecto de resolución presentado ayer por el representante de México acerca del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, incluido en el documento A/C.1/47/L.37, y se suma a la lista de patrocinadores. Este respaldo está en consonancia con la posición de Egipto, señalada anteriormente en todos los foros, incluso en el debate general de esta Comisión. En la declaración formulada el 28 de octubre, nuestro representante dejó bien en claro que Egipto atribuye gran importancia a que se concluya, cuanto antes, una convención sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares. La delegación egipcia lamenta que fracasaran los esfuerzos desplegados hasta ahora en el período de sesiones de este año de la Conferencia de Desarme destinados a restablecer el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, a pesar del mejoramiento del clima internacional y la flexibilidad demostrada por el Grupo de los 21 en la Conferencia, respecto del mandato del Comité ad hoc.

Nuestra posición se basa en la firme convicción de que la prohibición completa de los ensayos nucleares es un paso fundamental y crucial en la limitación de la carrera vertical de armamentos nucleares y tiene graves consecuencias para los arreglos del futuro Comité Preparatorio de la Conferencia de prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que se llevará a cabo en 1995 y, en verdad, para el futuro del

Tratado mismo. Los arreglos para convocar la Conferencia y celebrar el primer período de sesiones del Comité Preparatorio en 1993 se abordan en el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.6. Nosotros, junto con los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/47/L.37, celebramos las moratorias de los ensayos nucleares declaradas por Francia, la Federación de Rusia y los Estados Unidos. Subrayamos la importancia de una prohibición completa de los ensayos nucleares que, a nuestro juicio, constituye un avance hacia la concertación de un tratado en este sentido, que respeten todos los Estados en todas las circunstancias.

La conclusión de un tratado semejante es un paso fundamental para detener el perfeccionamiento y la producción de armas nucleares y la propayación vertical y horizontal de este tipo de armas, allanando así el camino hacia el desarme nuclear.

Dentro de este marco resultan esenciales el papel de la Conferencia de Desarme para alcanzar progresos en la marcha de las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y la colaboración entre todos los miembros de la Conferencia a fin de restablecer el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, con un mandato adecuado, durante el período de sesiones de 1993.

Sería este un seguimiento, en virtud de los párrafos 4, 5 y 6 del proyecto de resolución A/C.1/47/L.37, que complementaría la labor que la Conferencia comenzó en 1990. La delegación de Egipto espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Sr. FUJITA (Brasil) (interpretación del inglés): La delegación del Brasil expresa su cálido apoyo al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.18 sobre la transparencia en materia de armamentos, presentado esta mañana por el representante de los Países Bajos, del cual el Brasil es patrocinador.

La resolución 46/36 L de la Asamblea General, que dispuso la creación del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, representó un avance importante en nuestros esfuerzos comunes por aumentar la transparencia y fomentar la confianza en el campo de las transferencias de armas convencionales. Estamos convencidos de que la labor del Grupo de expertos

técnicos gubernamentales, creado sobre la base de esa resolución, aporta una contribución importante en aras del logro de esos objetivos.

Brasil tuvo oportunidad de participar en las tareas del Grupo y en los amplios, francos y fructíferos debates que se llevaron a cabo. A nuestro juicio, el informe presentado por el Grupo de expertos resulta útil y constructivo e incluye algunas ideas que pueden servir de base para mejorar, en el futuro, el funcionamiento del Registro. Es importante que los Estados Miembros contribuyan ahora a afirmar el papel del Registro mediante la presentación de los datos y la información procedentes.

5 Como expresó en varias oportunidades mi delegación, la transparencia no es un fin en sí misma, sino un paso en el proceso de la reducción de armamentos y el desarme. Como dijo el Secretario General en su informe en ocasión de la Semana del Desarme, titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría":

"La transparencia no constituye sin duda un sustituto de las reducciones de armamentos, pero debidamente entendida, puede contribuir a fomentar la confianza entre los Estados y a advertir a la comunidad mundial de una acumulación excesiva de armamentos." (A/C.1/47/7, párr. 34)

A este respecto, aunque nos complace la entrada en funciones del Registro el próximo año, vemos con preocupación la continua transferencia internacional de sistemas perfeccionados de armas. En el mismo informe citado anteriormente, el Secretario General expresa:

"El exceso de capacidad de producción y el exceso de equipo de los países industrializados alimentan ahora en medida cada vez mayor los mercados de armas de algunas partes del mundo en desarrollo." (Ibid., párr. 30)

Instamos a los Estados Miembros a aplicar las restricciones debidas en las transferencias de armamentos, especialmente en situaciones de tensión o conflicto, como exige la resolución 46/36 L.

Por último mi delegación desea resaltar que en este nuevo ambiente internacional, que nos brinda la oportunidad de crear un nuevo programa de paz y un nuevo programa para el desarrollo, las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarme y desarrollo deben realizarse de modo coordinado y complementándose mutuamente, no prevaleciendo una sobre otra. En este sentido mi delegación entiende que la asignación de recursos para el funcionamiento del Registro provendrá tanto de recursos extrapresupuestarios como de recursos existentes, pero en lo atinente a estos últimos, sin perjudicar las prioridades establecidas. En este entendido, mi delegación expresa su esperanza de que la resolución A/C.1/47/L.18 sea aprobada por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo recordar a los miembros de la Comisión que, de conformidad con el programa y calendario de trabajo de la Comisión, el viernes 6 de noviembre a las 18.00 horas vence el plazo para la presentación de los proyectos de resolución de los temas 67 y 69 del programa, relativos a la seguridad internacional. Pido a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución sobre esos temas del programa que lo hagan cuanto antes.

Doy la palabra al Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión, para que haga algunos anuncios.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que los siguientes Estados se han unido a los patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución.

Proyecto de resolución A/C.1/47/L.8: Francia; proyecto de resolución A/C.1/47/L.15: Canadá, Francia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal; proyecto de resolución A/C.1/47/L.18: Samoa; proyecto de resolución A/C.1/47/L.20: Brasil y Países Bajos; proyecto de resolución A/C.1/47/L.17: Viet Nam; proyecto de resolución A/C.1/47/L.24: Níger y Ucrania; proyecto de resolución A/C.1/47/L.25: Paraguay y Senegal; proyecto de resolución A/C.1/47/L.34: República Popular Democrática de Corea, Costa Rica y Myanmar; proyecto de resolución A/C.1/47/L.36: Costa Rica, Irlanda y Samoa; proyecto de resolución A/C.1/47/L.37: Viet Nam; proyecto de resolución A/C.1/47/L.38: Malasia y República Popular Democrática de Corea; y proyecto de resolución A/C.1/47/L.42: Islandia, Países Bajos y Samoa.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.